

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA COMPENSACIÓN DE EMERGENCIA PARA DESEMPLEO POR PANDEMIA (PEUC) Y LOS BENEFICIOS EXTENDIDOS (EB)

P: ¿QUÉ EXTENSIONES DE LOS BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO ESTÁN DISPONIBLES ACTUALMENTE?

R: Actualmente hay dos programas de extensión, el Programa de Compensación de Emergencia para Desempleo por Pandemia (PEUC, por sus siglas en inglés), que fue creado por la ley federal CARES, y el Programa de Beneficios Extendidos (EB, por sus siglas en inglés) que entra en vigor de conformidad con las leyes estatales cuando el estado alcanza cierto nivel de desempleo elevado.

De acuerdo con las leyes federales, estos programas solamente están disponibles para las personas que reciben la forma tradicional del seguro de desempleo (UI, por sus siglas en inglés). Las personas que reciben beneficios de Asistencia para Desempleo por Pandemia (PUA, por sus siglas en inglés) no son elegibles para recibir beneficios del PEUC o de EB, pero **pueden** recibir hasta 46 semanas de beneficios de PUA actualmente.

COMPENSACIÓN DE EMERGENCIA PARA DESEMPLEO POR PANDEMIA (PEUC)	PROGRAMA DE BENEFICIOS EXTENDIDOS
Brinda 13 semanas de beneficios adicionales	Brinda 20 semanas de beneficios adicionales (hasta julio de 2020 – esto puede cambiar si la tasa de desempleo en New York disminuye)
Disponible desde el 5 de abril de 2020	Disponible desde la semana de beneficios que terminó el 5 de julio de 2020
Vence en la semana de beneficios que termina el 27 de diciembre de 2020	Actualmente los neoyorquinos son elegibles para beneficios extendidos de acuerdo con las reglas federales, debido a la elevada tasa de desempleo del estado. Conforme la tasa de desempleo cambie, eso también puede cambiar.

P: ¿QUIÉNES SON ELEGIBLES PARA EL PROGRAMA PEUC?

R: Para ser elegible para PEUC, primero debe agotar 26 semanas de beneficios del seguro de desempleo regular y seguir desempleado.

P: ¿QUIÉNES SON ELEGIBLES PARA EL PROGRAMA EB?

R: Para ser elegible para EB, primero debe agotar las 26 semanas de beneficios del seguro de desempleo regular y las 13 semanas de beneficios de Compensación de Emergencia para Desempleo por Pandemia (PEUC) (un total de 39 semanas de beneficios) **y** seguir desempleado. Como alternativa, si su año de beneficios del seguro de desempleo regular expiró después del 1 de julio de 2019 y usted recibió las 13 semanas de beneficios de PEUC, puede ser elegible para EB.

Además debe cumplir los siguientes requisitos básicos de elegibilidad:

- No ser elegible para compensación regular o extendida en los términos de cualquier otra ley estatal o federal.
- Cumplir los requisitos básicos de elegibilidad estatal, como estar preparado, dispuesto y en capacidad para trabajar y estar buscando empleo.

Si actualmente está empleado, no puede renunciar a su empleo para reclamar Beneficios Extendidos; si lo hace será descalificado.

P: ¿CUÁNTAS SEMANAS ADICIONALES DE BENEFICIOS OFRECEN PEUC Y EB?

R: El seguro de desempleo tradicional dura 26 semanas. El PEUC ofrece 13 semanas de beneficios adicionales y EB ofrece 13 o 20 semanas de beneficios adicionales a las semanas de beneficios de PEUC, dependiendo de la tasa de desempleo del estado de New York. Eso significa que los neoyorquinos pueden ser elegibles para un total de 52 o 59 semanas de beneficios del seguro de desempleo, dependiendo de cuándo presentaron su reclamación y de si el gobierno federal considera que New York tiene "desempleo alto" o "desempleo extremadamente alto". A julio de 2020, los neoyorquinos son elegibles para 20 semanas adicionales de Beneficios Extendidos.



P: ¿CUÁL ES EL MONTO DE MIS BENEFICIOS EXTENDIDOS?

R: El monto de sus beneficios semanales será el mismo que recibía por sus beneficios del seguro de desempleo tradicional, que se basaban en sus ingresos recientes. Puede estimar sus beneficios semanales usando esta calculadora: labor.ny.gov/benefit-rate-calculator/

P: ¿RECIBIRÉ UN PAGO DE \$600 ADICIONALES A CADA PAGO DE PEUC Y EB?

R: Las personas que son elegibles para PEUC y EB también son elegibles para un pago suplementario de \$600 conocido como Compensación Federal para Desempleo por Pandemia. Sin embargo, de acuerdo con las leyes federales, la última semana en la que puede reclamar los \$600 adicionales es la semana de beneficios que termina el 26 de julio de 2020.

P: AGOTÉ MIS BENEFICIOS DE ASISTENCIA PARA DESEMPLEO POR PANDEMIA (PUA). ¿SOY ELEGIBLE PARA PEUC O EB?

R: No. PEUC y EB solamente están disponibles para las personas que reciben el seguro de desempleo tradicional, no la PUA. Sin embargo, de acuerdo con las leyes federales, quienes recibe Asistencia para Desempleo por Pandemia (PUA) ya son elegibles hasta para 46 semanas de beneficios.

P: ¿CUÁNDO INICIAN LOS BENEFICIOS EXTENDIDOS, Y DURANTE CUÁNTO TIEMPO ESTARÁN DISPONIBLES?

R: Los Beneficios Extendidos están disponibles a partir de la semana que terminó el 5 de julio de 2020, pero primero debe agotar todas las 26 semanas del seguro de desempleo tradicional y 13 semanas de PEUC antes de recibir acceso a EB.

P: ¿CÓMO PUEDO AVERIGUAR SI SOY ELEGIBLE PARA EB?

R: El Departamento de Trabajo enviará cartas con instrucciones para los solicitantes que puedan ser elegibles para EB. Si cree ser elegible para EB, pero aún no ha recibido una carta, debe hacer lo siguiente:

Si su año de beneficios **no** ha expirado, siga certificando sus beneficios como lo hacía antes, usando uno de los siguientes métodos. Automáticamente empezará a reclamar Beneficios Extendidos:

- Por internet, en www.labor.ny.gov/signin: Inicie sesión en la página "My Online Services" (Mis servicios en línea), seleccione "Unemployment Services" (Servicios de desempleo) y elija "Claim Weekly Benefits" (Reclamar beneficios semanales).
- Por teléfono: Llame a la línea sin costo de Tel-Service: **888-581-5812**. Tel-Service está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Instrucciones para usuarios de TTY/TDD (con problemas auditivos): Llame a un operador de retransmisión al **800-662-1220** y pídale al operador que llame al **888-783-1370**.
- Usuarios para usuarios de retransmisión con video: Llame a su operador de retransmisión y pídale que llame al **888-783-1370**.

Si su año de beneficios ha vencido, debe presentar una nueva reclamación. Use uno de estos métodos para presentar su nueva reclamación:

- Por internet, en unemployment.labor.ny.gov: Seleccione "Login" (Iniciar sesión), y luego seleccione "File A Claim" (Presentar una reclamación). Deberá llamar al Centro de Reclamaciones Telefónicas para completar su reclamación.
- Por teléfono: Llame al Centro de Reclamaciones Telefónicas al **1-888-209-8124**, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 7:30 p.m., seleccione un idioma y marque "2" para presentar una reclamación. Después de proporcionar la información necesaria, tendrá que hablar con un agente para completar su reclamación.
- Instrucciones para usuarios de TTY/TDD (con problemas auditivos): Llame a un operador de retransmisión al **800-662-1220** y pídale al operador que llame al **888-783-1370**.
- Usuarios para usuarios de retransmisión con video: Llame a su operador de retransmisión y pídale que llame al **888-783-1370**.

P: ¿CÓMO CERTIFICO MIS BENEFICIOS SEMANALES CON LAS EXTENSIONES?

R: Debe certificar las semanas adicionales de PEUC o EB de la misma manera en que certificaba sus beneficios semanales en el pasado. Visite www.labor.ny.gov/signin para certificar sus beneficios por internet, o llame a Tel-Service al **888-581-5812** para certificarlos por teléfono. No necesita hablar con un agente del Centro de Reclamaciones Telefónicas.

P: ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA EB?

R: Los requisitos de búsqueda de empleo son los mismos que para el seguro de desempleo tradicional (consulte: <https://labor.ny.gov/ui/claimantinfo/work-search.shtm>).

P: ¿QUÉ HAGO SI ASISTO A CAPACITACIÓN APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DEL ESTADO DE NEW YORK?

R: Si asiste a capacitación aprobada por el Departamento de Trabajo del Estado de New York, puede ser elegible para recibir EB y no tendría que buscar trabajo. Sin embargo, si está en receso de la capacitación durante más de cinco semanas, tendrá que estar disponible para trabajar y buscar empleo activamente.

P: ¿CÓMO SE PAGAN LOS BENEFICIOS POR DESEMPLEO DURANTE LAS EXTENSIONES?

R: Sus beneficios por desempleo extendidos, ya sean de PEUC o EB, usualmente se pagan de la misma manera que su seguro de desempleo tradicional. Recibirá sus beneficios a través de depósito directo o tarjeta de débito. Los beneficios se pagan usando el mismo método que la reclamación que se extendió.

Si su año de beneficios ha vencido y presenta una nueva reclamación por internet, se le preguntará si quiere recibir sus beneficios por depósito directo o tarjeta de débito. Si presenta una nueva reclamación por teléfono, automáticamente recibirá sus beneficios por tarjeta de débito, a menos que ya los recibiera por depósito directo en su reclamación anterior.

P: ¿QUÉ OCURRE SI MI HISTORIAL DE PAGO DE BENEFICIOS EN LÍNEA MUESTRA "0" EN SALDO RESTANTE?

R: Si es elegible para EB, el importe del saldo restante se ajustaría la próxima vez que certifique sus beneficios. No tiene que presentar una nueva reclamación de seguro de desempleo, a menos que su año de beneficios haya vencido. El sistema le informará si su año de beneficios ha vencido y necesita presentar una nueva reclamación.

P: ¿CUÁLES SON LAS FECHAS LÍMITE PARA LAS EXTENSIONES DE BENEFICIOS?

R: Según las leyes federales, la última semana en que se pagará PEUC es la semana que termina el 27 de diciembre de 2020. La elegibilidad para EB depende de que su estado tenga una alta tasa de desempleo, según la definición del gobierno federal. Actualmente, el Estado de New York es elegible para EB.

P: ¿HABRÁ OTRA EXTENSIÓN DE PEUC O EB?

R: Tanto PEUC como EB son programas federales y no se han extendido hasta ahora. Puede seguir consultando las novedades en www.labor.ny.gov.